

APRUEBA COMODATO SUSCRITO CON LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A. POR EL PREDIO QUE SE SEÑALA PARA QUE LA MUNICIPALIDAD LO USE COMO AREA VERDE, LUGAR DE DESCANSO, EMPRENDIMIENTO Y RECREACION DE LA COMUNIDAD.

DECRETO EXENTO: 690 / 2020

RECOLETA,

28 ABR. 2020

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Comodato suscrito con fecha 11 de octubre de 2019, por el que la Empresa de Transportes Metro S.A. entrega en comodato a la Municipalidad de Recoleta, el lote identificado como lote 15ERL2, cuyo dominio a favor de Metro S. A., se encuentra inscrito en el Registro de Dominio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 94668 Número 96846 del año 2005.
- 2.- El correo electrónico del Jefe de Contabilidad, de fecha 19 de marzo de 2020.
- 3.- El Decreto Exento N°293 del 29 de enero de 2019, que designa a doña Jimena Jimenez González como Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.-APRUEBASE EL COMODATO SUSCRITO CON LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A. suscrito con fecha 11 de octubre de 2019, por el cual, se le entrega a la Municipalidad de Recoleta el inmueble perteneciente a Metro S.A., identificado como lote 15ERL2, y cuyo dominio se encuentra registrado a Fojas 94668 Número 96846 del año 2005, para que la Municipalidad de Recoleta lo use como Área Verde, lugar de descanso, emprendimiento y recreación de la comunidad, y de acuerdo a las demás condiciones y estipulaciones que el contrato señala.

En el referido contrato, se establece como obligación de la Municipalidad de gestionar la exención del pago de contribuciones, o pagarlas si procediere, como asimismo el pago de los consumos de servicios, tales como electricidad, agua, etc.

2.- EL PLAZO de vigencia de esta comodato será de cinco años a contar de la suscripción de este instrumento, prorrogables por periodos anuales y sucesivos, salvo que alguna de las partes informe a la otra su voluntad de no perseverar en el, mediante carta certificada con a lo menos 90 días de anticipación al vencimiento anual respectivo, lo que no implica derecho a indemnización o pago a la contraparte por el referido término anticipado.

3.- IMPUTESE LOS GASTOS originados por este contrato, al ítem N°2152205001003 Electricidad, y N°2152205002004 Agua, Centro de Costos 01.08.01.02. del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



APRUEBA COMODATO SUSCRITO CON LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A. POR EL PREDIO QUE SE SEÑALA PARA QUE LA MUNICIPALIDAD LO USE COMO AREA VERDE, LUGAR DE DESCANSO, EMPRENDIMIENTO Y RECREACION DE LA COMUNIDAD.

DECRETO EXENTO: 690 / 2020

RECOLETA, 28 ABR. 2020

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Comodato suscrito con fecha 11 de octubre de 2019, por el que la Empresa de Transportes Metro S.A. entrega en comodato a la Municipalidad de Recoleta, el lote identificado como lote 15ERL2, cuyo dominio a favor de Metro S. A., se encuentra inscrito en el Registro de Dominio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 94668 Número 96846 del año 2005.
- 2.- El correo electrónico del Jefe de Contabilidad, de fecha 19 de marzo de 2020.
- 3.- El Decreto Exento N°293 del 29 de enero de 2019, que designa a doña Jimena Jimenez González como Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.-APRUEBASE EL COMODATO SUSCRITO CON LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A. suscrito con fecha 11 de octubre de 2019, por el cual, se le entrega a la Municipalidad de Recoleta el inmueble perteneciente a Metro S.A., identificado como lote 15ERL2, y cuyo dominio se encuentra registrado a Fojas 94668 Número 96846 del año 2005, para que la Municipalidad de Recoleta lo use como Área Verde, lugar de descanso, emprendimiento y recreación de la comunidad, y de acuerdo a las demás condiciones y estipulaciones que el contrato señala.

En el referido contrato, se establece como obligación de la Municipalidad de gestionar la exención del pago de contribuciones, o pagarlas si procediere, como asimismo el pago de los consumos de servicios, tales como electricidad, agua, etc.

2.- EL PLAZO de vigencia de esta comodato será de cinco años a contar de la suscripción de este instrumento, prorrogables por periodos anuales y sucesivos, salvo que alguna de las partes informe a la otra su voluntad de no perseverar en el, mediante carta certificada con a lo menos 90 días de anticipación al vencimiento anual respectivo, lo que no implica derecho a indemnización o pago a la contraparte por el referido término anticipado.

3.- IMPUTESE LOS GASTOS originados por este contrato, al ítem N°2152205001003 Electricidad, y N°2152205002004 Agua, Centro de Costos 01.08.01.02. del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMENEZ GONZALEZ, SECRETARIA MUNICIPAL(S). LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/JJG/gam

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- JURIDICO
- SECPLAC
- ORNATO
- DAF
- CONTABILIDAD
- METRO




JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

